


*Mi-Des  
vta  
07/06/05 b*

**MEMORANDO No. 65**

**PARA:** Arq. Iván Martínez                      **UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**  
**DE:** Arq. César Páliz B.                      **COORDINADOR GESTIÓN TERRITORIAL**  
**ASUNTO:** Envío trámite con HC. 132844  
**FECHA:** 3 de junio de 2005


Por ser de su competencia se le remite el trámite con HC. 132844 del 31 de mayo de 2005.

Atentamente,



Arq. César Páliz B.  
**COORDINADOR GESTIÓN TERRITORIAL**

Adj. Documentación constante en 3 fojas útiles

  
EO/jav  
2005-06-03

**REVISADO!**

MEMORANDO N° 65

DE : DR. CÉSAR PÁLIZ

PARA : DR. JUAN MARTÍNEZ

FECHA : 03-06-2005

Por ser de su competencia se le remite el trámite con HC

132844 del 31-05-2005

Atte

LIZ

03-06-05

**MUNICIPIO DE QUITO  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO**

Fecha del Doc. 30/05/2005  
Registro No. CIM-2005-2575  
Clase Doc. y Num.  
Remitente JAIME ROLDÁN  
Asunto SOLICITA SE TOME EN CUENTA  
EL INFORME DE LA EMAAP,  
DIRIGIDA A TERRITORIO Y  
VIVIENDA Y QUE TIENE  
RELACIÓN CON LA  
RÉCTIFICACIÓN DE LOS PLANOS  
SOLICITADO POR EL SUSCRITO.  
(QUEBRADA EL CAPULÍ)

-EMAAP-Q  
-Empresa Metropolitana de  
Territorio y Vivienda.  
-Comisión de Planificación  
y Nomenclatura  
↓

Señores miembros:

DEL CONCEJO DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

132044

**Yo, Jaime Roldán Pérez Granja**, en relación a la Petición de Reforma de Ordenanza No. 3489, sancionada el 2 de febrero del mismo año, respetuosamente, expreso y solicito:

1. La Empresa de Agua Potable ha emitido una certificación, a solicitud de la Unidad de Suelo y Vivienda, a efectos de que se proceda con la rectificación de los planos solicitada por el compareciente en mi escrito inicial.

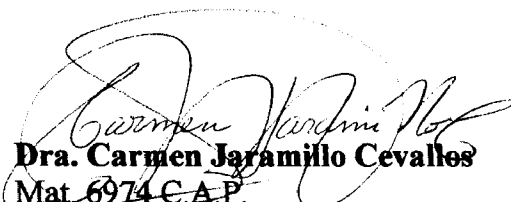
En esta certificación se indica que la protección del relleno de la quebrada el Capulí es de 5 metros, por tratarse que el colector que se halla en dicha quebrada es 2.50 m. por 2.50m., cuando en realidad es apenas de 0,40m. aproximadamente; por lo cual solicito se tenga en cuenta este particular para que se requiera una aclaración a la Empresa Municipal de Agua Potable.


**Esta rectificación debe ser previa a la elaboración de los planos que reclamo por ser mi justo derecho en mi petición de reforma de ordenanza.**

2. Por otro lado, debo insistir que se proceda con mayor agilidad en este trámite, pues han transcurrido seis meses sin que se proceda a la rectificación de la ordenanza.

Notificaciones que me correspondan, las seguiré recibiendo en el casillero judicial No. 2190 del Palacio de Justicia.

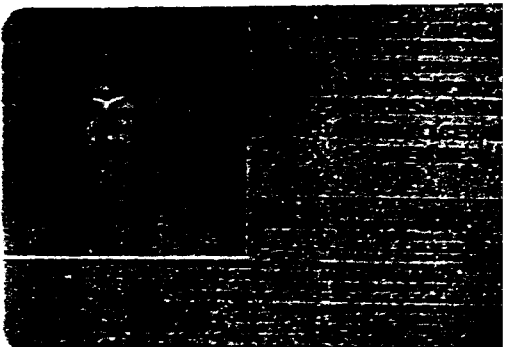
Firmo con mi Abogada Defensora.

  
**Dra. Carmen Jaramillo Cevallos**  
Mat. 6974 C.A.P.  
Telf. 2904-196

  
**Jaime Roldán Pérez**  
Telf. 2693790

NATORIANA \*\*\*\*\* V444JV4244  
 NO DACT  
 CUYENO  
 PERIOR ESTUDIANTE  
 ROS ABELARDO S JARAMILLO  
 IA BOLIVIA CEVALLOS  
 10/02/2000  
 0272012  
 0403224  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100204774-2  
 SIM JARAMILLO CEVALLOS CARMEN INES  
 ERA 17 WATO 1971  
 INBEBURA OTAVALO/JORDAN  
 TUBIAN DE NACIMIENTO 001-1 0282 00564  
 IDIO CIVIL ACT  
 HBABURA OTAVALO  
 JORDAN 1971  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 007-0005 NUMERO 1002047742 CEDULA  
 JARAMILLO CEVALLOS CARMEN INES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 OTAVALO  
 CANTON  
 EUGENIO ESPINO  
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección  
Territorio  
y Vivienda

**QUITO**  
Distrito Metropolitano

Quito, 6 de Abril de 2005  
Oficio No. USV-077-05

Ingeniero  
**Jaime Núñez**  
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q  
Presente.


**REFERENCIA:** DETERMINACIÓN DE LA  
POSICIÓN DEL COLECTOR JUNTO AL  
BARRIO PROYECTO SUR.

De mi consideración:

Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda se nos conceda copia del plano del alcantarillado junto al barrio Proyecto Sur quebrada El Capulí y su respectiva afectación. Ubicado en la parroquia Quitumbe, Administración Zonal Quitumbe, con CC: 32307-01-003 y N° Predio: 0516450.

Se adjunta, el archivo digital respectivo (1 diskette); plano de posible posición del colector y fotografías de los pozos del colector.

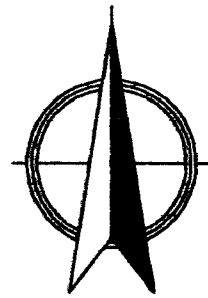
Atentamente,

  
**Arq. Iván Martínez R.**  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

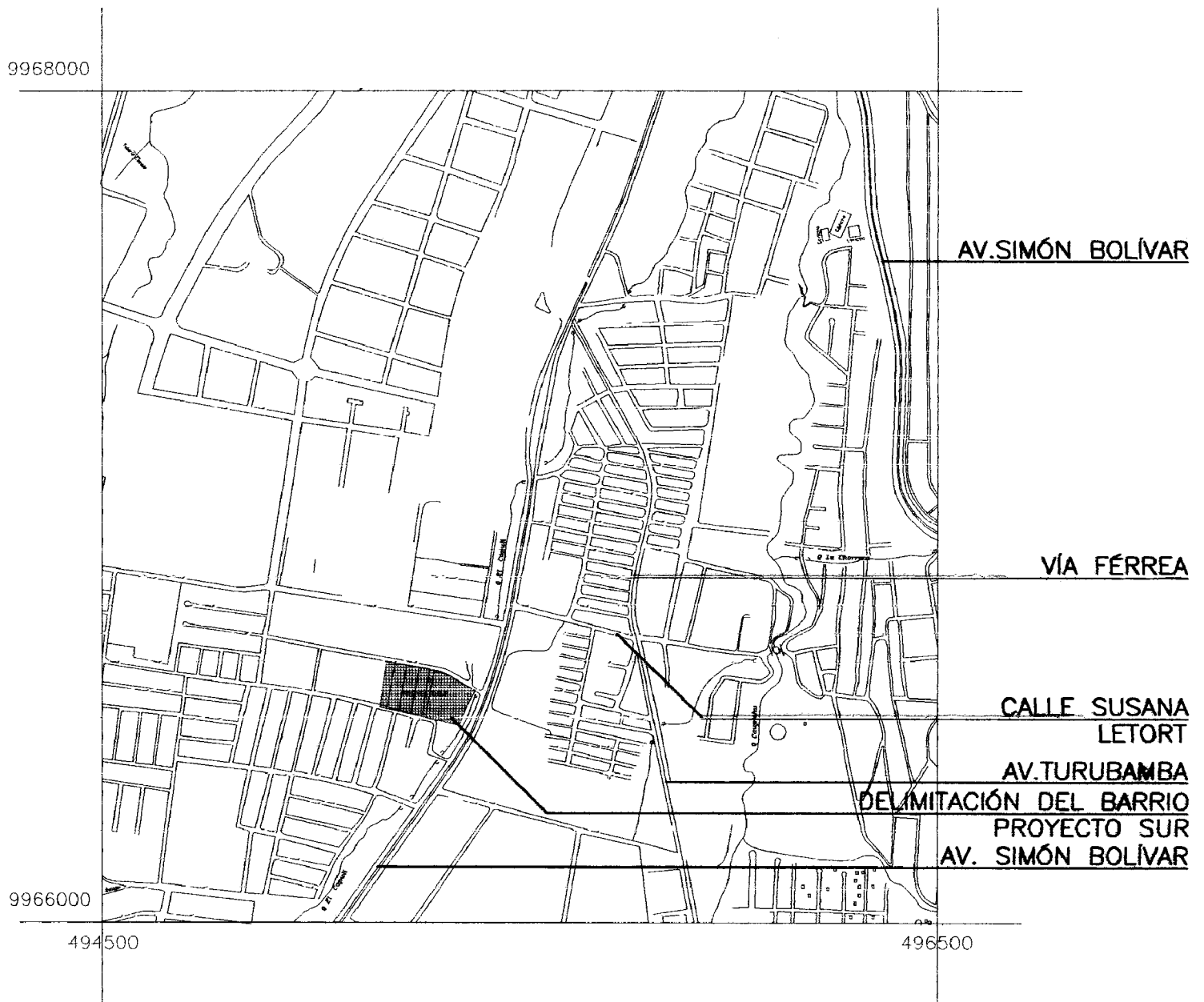
PC.

SECRETARIA  
GENERAL  
2005 ABR 19 PM 12: 10  
EMAAP-Q

# BARRIO PROYECTO SUR



NORTE



## UBICACION

ESCALA: 1 ——— 15000

# BARRIO PROYECTO SUR

CUADRANTE 03 \ 32307R.tif



EJE APARENTE DEL COLECTOR

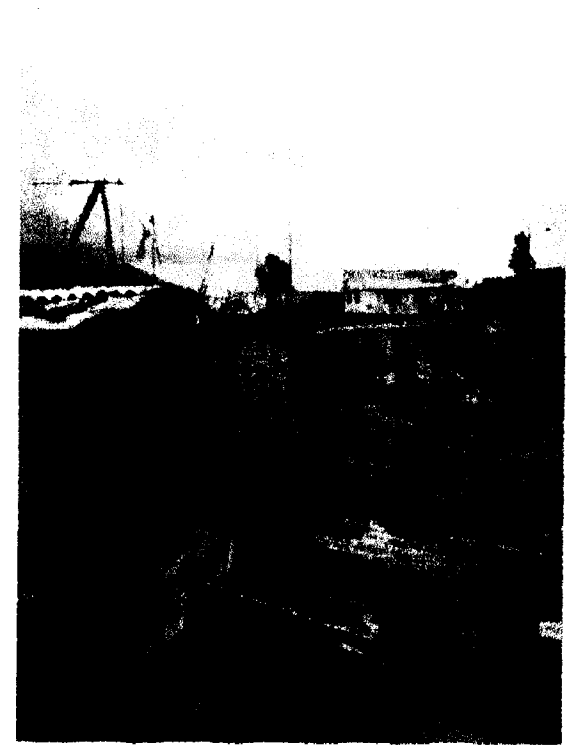
LAS FOTOGRAFÍAS SON  
DE ESTE SECTOR

## UBICACION

ESCALA: 1 \_\_\_\_\_ 1000

32407





*Ingresor*  
*de Far a haber*  
*por pagar*

MUNICIPIO DE QUITO

CONTROL DE  
TRAMITES

Nro:MDMQ-DMTV-2004-130  
82

Fecha Ingreso:lunes, 22 de

Procedencia :PROCURADURIA

Asunto: OFICIOS

Solicitante :ROLANDO RUIZ

Area Responsable :UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

Responsable :MARTINEZ IVAN

Asunto QUE SE HAN CAMBIADO LAS DIMENSIONES DEL LOTE 95 DEL BARRIO  
PROYECTO SUR

FIRMA USUARIO

---

(COMPROBANTE DE CONTROL INTERNO)

*Mr. Casimiro*  
*27/12/04*



**QUITO**  
Distrito Metropolitano

## PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 2546-2004

22 NOV 2004

Arquitecto  
Iván Vallejo  
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA  
Presente

De mi consideración:

En alcance al oficio enviado con expediente 2546-04 del 11 de octubre del 2004, en el cual se remitió el pedido de los señores Jaime Roldán Pérez y la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos en el que indican que en los planos aprobados de la Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité pro mejoras del Barrio PROYECTO SUR, ubicado en la parroquia Chillogallo de este Distrito, se ha cambiado las dimensiones del lote No. 95, adjunto remito comunicación suscrita por los recurrentes en la que solicitan la modificatoria de los planos y la ordenanza 3498 de aprobación de la Urbanización en referencia.

Por lo expuesto remito dicha documentación, a fin de que la Unidad a su cargo proceda con lo que corresponda.

Atentamente,

  
Dr. Rolando Ruiz Merino  
JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES  
Y JURISDICCION VOLUNTARIA

Anexo: 10 fojas útiles

15-XI-04

LCB

# PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 2546-2004

11 OCT 2004

Arquitecto

Iván Vallejo

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

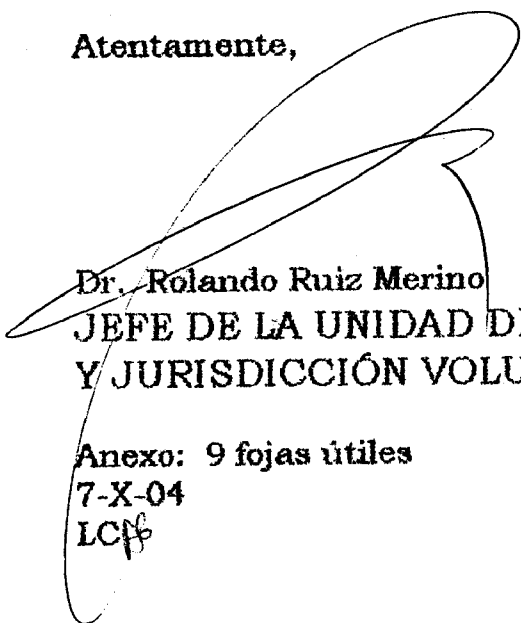
Presente

De mi consideración:

Con expediente 2546-04 del 24 de septiembre del 2004, ingresan una comunicación los señores Jaime Roldán Pérez y la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos indicando que en los planos aprobados de la Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité pro mejoras del Barrio PROYECTO SUR, ubicado en la parroquia Chillogallo de este Distrito, se ha cambiado las dimensiones del lote No. 95.

Por lo expuesto remito dicha documentación, plano y ordenanza a fin de que verifique tales áreas, y del ser el caso, se prosiga con el trámite de rectificación que corresponda.

Atentamente,

  
Dr. Rolando Ruiz Merino

JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES  
Y JURISDICCION VOLUNTARIA

Anexo: 9 fojas útiles

7-X-04

LCF

# PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 2546-2004

11 OCT 2004

Arquitecto  
Iván Vallejo  
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA  
Presente

De mi consideración:

Con expediente 2546-04 del 24 de septiembre del 2004, ingresan una comunicación los señores Jaime Roldán Pérez y la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos indicando que en los planos aprobados de la Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité pro mejoras del Barrio PROYECTO SUR, ubicado en la parroquia Chillogallo de este Distrito, se ha cambiado las dimensiones del lote No. 95.

Por lo expuesto remito dicha documentación, plano y ordenanza a fin de que verifique tales áreas, y del ser el caso, se prosiga con el trámite de rectificación que corresponda.

Atentamente,



Dr. Rolando Ruiz Merino  
JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES  
Y JURISDICCION VOLUNTARIA

Anexo: 9 fojas útiles  
7-X-04  
LCB

Recibido  
11 Octub 2004  
Roldo Salme



2004-2546

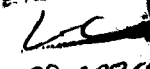
9

MUNICIPIO DE QUITO  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO

Fecha del Doc. 22/09/2004  
Registro No. CIM-2004-3724  
Clase Doc. y Num.  
Remitente JAIME PÉREZ  
Asunto SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3489 Y DE LOS PLANOS REFERENTE AL ASENTAMIENTO DEL BARRIO PROYECTO SUR.

- Comisión de Planificación
- ~~Procuraduría Metropolitana~~
- Dirección de Territorio y UPFemda.

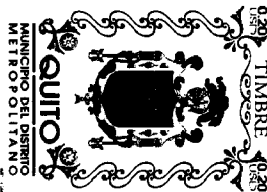
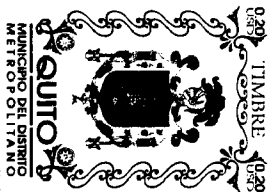

 Fecha **RECIBIDO 23 SEP 2004**  
 Recepción: 

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
 Expediente: 2546-2004  
 Emisor: C.   
 Fecha de ingreso: 24.09.2004

# Asesoría Legal y Representación Judicial

Edificio Gabriel Moreno

Tarqui E4-211 y Av. 12 de Octubre, 4to. Piso  
Of. 402, Telfs. 2904-198 / 2521-465



Quito, 22 de septiembre de 2004-09-22

Señores miembros  
DEL CONCEJO DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Yo, Jaime Roldán Pérez Granja, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, vecino de esta en ciudad de Quito, en relación al proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, cuyos planos y ordenanza de aprobación se hallan en estado de ser registrados, respetuosamente expongo:

El caso es, que conferí la autorización para la iniciación del procedimiento de legalización de los asientos humanos en el sector del barrio Proyecto Sur, respecto de un lote que se halla dentro del barrio mismo y que adquirimos nuestros derechos y acciones a la Cooperativa Ecuatoriana Ltda. Esta autorización no era en lo concerniente al 9.015% que adquirí directamente al señor Segundo Proaño, por cuanto sistemáticamente se me había presionado en varios sentidos a pretexto de agilizar los trámites. Debido a que se me había negado el acceso a la documentación, esto es: planos previos, informes, etc., en prevención de proteger mis derechos en la propiedad, revoqué por escrito toda autorización conferida a los directivos del barrio, para ante la Unidad de Suelo y Vivienda, así como para ante el Consejo del I. municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Pese a ello, se ha continuado el trámite, sin notificármeme siquiera el estado del proceso en la forma legal que debía hacerse, es decir, a través del casillero judicial de mi Abogada patrocinadora..

Como es de suponer, el ocultamiento de la información ocasionó que los planos y la ordenanza de aprobación de los mismos adolecieran de graves errores, omisiones e incongruencias, como paso a detallar:

1. Primeramente se consignaron mis nombres y apellidos de manera errónea y fue necesario para la corrección respectiva una solicitud de mi parte.
2. Cuando se había corregido mis nombres y apellidos en el plano, aparece en cambio que han distorsionado las medidas del lote 95 que me corresponde por mi porcentaje; esto es, que se pretende perjudicarme en ocho metros de frente del lote, por lo cual solicito se proceda a la rectificación de dichos planos, ya que siendo en la realidad 46,65 metros de frente, consta en el plano apenas 38,00

En tal virtud, solicito que para prevenir cualquier nulidad del proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, así como de la ordenanza de aprobación, se proceda a las rectificaciones necesarias tanto de los planos, como de la ordenanza 3489, en los siguientes puntos:

1. En cuanto a las dimensiones del lote, esto es, que se haga constar la longitud exacta, esto es, 46,65 metros.
2. Por cuanto por mi porcentaje de derechos y acciones el lote que me corresponde es susceptible de división de acuerdo al área mínima aprobada en la ordenanza, solicito se deje expresa esta característica de mi lote.

Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2190 del Palacio de Justicia y designo como mi Abogada patrocinadora a la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos, a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba cuanto escrito fuere necesario en mi representación en esta causa.

Mi petición la fundamento en la disposición del Art. 138 de la Ley de Régimen Municipal.

El trámite que debe darse a esta causa es el establecido en el Art. 127 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171063317-1**

**PEREZ GRANJA JAIME ROLDAN**

10 ABRIL 1.969

COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

LUGAR DE NACIMIENTO 01 026 0003

REG. CIVIL COTOPAXI/SIGCHOS ACT.

LUGAR DE EMISION LAS PAMPAS

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222

NACIONALIDAD **CASADO** NOMBRE **MARIA TARGELIA CASTELLANO U**

ESTADO **SECUNDARIA** ESTUDIANTE

INSTRUMENTO **JOSE REINALDO PEREZ** PROF. OCUP

NOMBRE DEL PADRE **HILDA MARTINA GRANJA**


NOMBRE DEL MADRE **LATALUNGA** 3/07/96

LUGAR DE EMISION **03/07/2008**

FECHA DE CADUCIDAD **2054005**

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



6

# Asesoría Legal y Representación Judicial

Edificio Gabriel Moreno  
Tarqui E4-211 y Av. 12 de Octubre, 4to. Piso  
Of. 402, Telfs. 2904-198 / 2521-465

Quito, 22 de septiembre de 2004-09-22

Señor Director  
DEL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Yo, Jaime Roldán Pérez Granja, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, vecino de esta ciudad de Quito, en relación al proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, cuyos planos y ordenanza de aprobación se hallan en estado de ser registrados, respetuosamente expongo:

El caso es, que conferí la autorización para la iniciación del procedimiento de legalización de los asientos humanos en el sector del barrio Proyecto Sur, respecto de un lote que se halla dentro del barrio mismo y que adquirimos nuestros derechos y acciones a la Cooperativa Ecuatoriana Ltda. Esta autorización no era en lo concerniente al 9.015% que adquirí directamente al señor Segundo Proaño, por cuanto sistemáticamente se me había presionado en varios sentidos a pretexto de agilizar los trámites. Debido a que se me había negado el acceso a la documentación, esto es: planos previos, informes, etc., en prevención de proteger mis derechos en la propiedad, revoqué por escrito toda autorización conferida a los directivos del barrio, para ante la Unidad de Suelo y Vivienda, así como para ante el Consejo del I. municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Pese a ello, se ha continuado el trámite, sin notificármeme siquiera el estado del proceso en la forma legal que debía hacerse, es decir, a través del casillero judicial de mi Abogada patrocinadora.

Como es de suponer, el ocultamiento de la información ocasionó que los planos y la ordenanza de aprobación de los mismos adolecieran de graves errores, omisiones e incongruencias, como paso a detallar:

1. Primeramente se consignaron mis nombres y apellidos de manera errónea y fue necesario para la corrección respectiva una solicitud de mi parte.
2. Cuando se había corregido mis nombres y apellidos en el plano, aparece en cambio que han distorsionado las medidas del lote 95 que me corresponde por mi porcentaje; esto es, que se pretende perjudicarme en ocho metros de frente del lote, por lo cual solicito se proceda a la rectificación de dichos planos, ya que siendo en la realidad 46,65 metros de frente, consta en el plano apenas 38,00

En tal virtud, solicito que para prevenir cualquier nulidad del proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, así como de la ordenanza de aprobación, se proceda a las rectificaciones necesarias tanto de los planos, como de la ordenanza 3489, en los siguientes puntos:

1. En cuanto a las dimensiones del lote, esto es, que se haga constar la longitud exacta, esto es, 46,65 metros.
2. Por cuanto por mi porcentaje de derechos y acciones el lote que me corresponde es susceptible de división de acuerdo al área mínima aprobada en la ordenanza, solicito se deje expresa esta característica de mi lote.

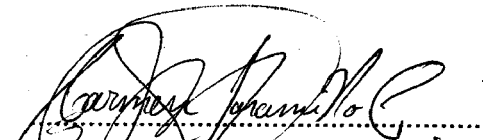
Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2190 del Palacio de Justicia y designo como mi Abogada patrocinadora a la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos, a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba cuanto escrito fuere necesario en mi representación en esta causa.

Mi petición la fundamento en la disposición del Art. 138 de la Ley de Régimen Municipal.

El trámite que debe darse a esta causa es el establecido en el Art. 177 y siguientes de la Ley de Régimen

Firmo con mi abogada patrocinadora.

  
Sr. Jaime Pérez Koldán

  
Dra. Carmela Jaramillo Cevallos  
Mat. 6974. C.A.P.



Ordenanza No. 3489

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2003-512 de 17 de diciembre del 2003, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0098, de fecha 16 de Diciembre de 2003, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva del comité Pro mejoras del barrio "Proyecto Sur"

#### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

#### EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PROYECTO SUR".**

**Art. 1.- ANTECEDENTES.-** El Comité Pro mejoras del barrio "Proyecto Sur", tiene su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 0581, de 29 de mayo de 2000, ubicada en la Zona Quitumbe, parroquia de Chillogallo (Hoy Quitumbe), de este Distrito, con clave catastral N° 32307-01-003, predio N° 0516450, de este Distrito y está legalmente representado por la Presidenta Señora Dora Esperanza Jácome conforme consta del Oficio N° 2637-DAJ-OPP-2003 del 5 de agosto de 2003 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social.

Los moradores del barrio "Proyecto Sur" son propietarios del 84% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe), con clave catastral N° 32307-01-003, No. de predio 516450, de Cantón Quito, del Distrito Metropolitano de Quito cuya superficie total es de veinte y tres mil ochenta y tres metros cuadrados (23.083 m<sup>2</sup>), adquirida mediante escritura de compra-venta celebrada el 15 de noviembre del 2002 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, sentada razón e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de diciembre del 2002.

1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO



15

Ordenanza No. 3489

En dicha escritura al señor Arturo Proaño Herrera quien estaba en ocupación de una parte del inmueble como accionante de un juicio de prescripción adquisitiva de dominio, se le transfirió por sus derechos litigiosos el 16% de los derechos y acciones de dicho predio.

El Señor Manuel Arturo Proaño Herrera realizó las siguientes ventas:

1.- Escritura de compra-venta de derechos y acciones, celebrada el 30 de marzo del 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre del 2000, transfirió al Señor Jaime Roldán Pérez Granja y cónyuge, y al señor Mario Antonio Castellano Uribe el 8.75% de los derechos y acciones, los mismos que se designan en 4.64% a favor del Señor Jaime Roldán Pérez Granja y el 4.11% a favor del Señor Mario Antonio Castellano Uribe

2.- Escritura de compra-venta de derechos y acciones celebrada el 30 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de junio del 2001 transfirió al Señor Jaime Roldán Pérez Granja y cónyuge el 4.45 % de los derechos y acciones

3.- Escritura de compra-venta de derechos y acciones celebrada el 27 de mayo del 2001, e inscrita en el registro de la Propiedad el 5 de julio del 2001, transfirió al Señor Milton Isafas Peñaherrera y otros el 2.80% de los derechos y acciones.

Con estas escrituras presentadas a la USV se completa el 100% de los derechos y acciones del inmueble cuya superficie es de veinte y tres mil ochenta y tres metros cuadrados (23.083 m2).

#### Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .-

- |   |                      |
|---|----------------------|
| • Zonificación actual:                      | A604 (aislada);      |
| • Uso de suelo:                             | Comercial Especial;  |
| • Usos prohibidos:                          | Vivienda Industrial; |
| • Número de lotes:                          | 105                  |
| • Área útil de lotes:                       | 15.433,31 m2;        |
| • Área de vías y pasajes:                   | 5.800,79 m2;         |
| • Área comunal:                             | 1.567,61 m2, (10%);  |
| • Área total del predio:                    | 22.801,71 m2;        |
| • Área de afectación por Borde de quebrada: | 551,65 m2;           |
| • Área de afectación vial:                  | 121,36 m2;           |
| • Área pasaje junto borde de quebrada:      | 276,72 m2;           |



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL



3439

Ordenanza No.

- Linderos: Norte: Lote 45 y lote 67 longitud: 23,99 m;  
Sur: Lote 47 y lote 64 longitud: 23,99 m;  
Este: Calle 1 longitud: 13,49 m;  
Oeste: Pasaje 3 longitud: 12,99 m.

**ÁREA 4**

- Ubicación: Manzana 6. Entre lote 82, lote 102, lote 100, lote 101, pasaje 4, pasaje 7 y pasaje 6;
- Superficie: 660,31 m2;
- Linderos: Norte: Lote 82, lote 102 longitud: 22,92 m;  
Sur: Lote 101 y pasaje 6 longitud: 34,44 m;  
Este: Lote 100 y pasaje 7 longitud: 24,31 m;  
Oeste: Pasaje 4 longitud: 34,29 m.

**ÁREA 5**

- Ubicación: Manzana 7. Entre pasaje 4, pasaje 6, pasaje 9 y lote 87;
- Superficie: 50,18 m2;
- Linderos: Norte: Pasaje 6 longitud: 4,00 m;  
Sur: Pasaje 9 longitud: 4,00 m;  
Este: Lote 87 longitud: 12,59 m;  
Oeste: Pasaje 4 longitud: 12,50 m.

**Art. 5.- DE LAS VIAS.-** Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano que expide la Ordenanza No.095 del Código Municipal y son de 12.00 m, 11.10 m, y pasajes de 6m, 4m y 3m;

**Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en el Comité Pro-mejoras del barrio "Proyecto Sur", son las siguientes:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



Ordenanza No.

3439

Número de lotes ciento cinco (105), signados del uno (1) al ciento cinco (105), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité Pro-mejoras, lista que se adjunta al expediente.

**Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Zonificación D3 (D203-80), y se encuentra ocupada en un 88% (92 lotes).

**Art. 4.- AREA COMUNAL.-** Los moradores del Comité Pro-Mejoras del barrio "Proyecto Sur", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R II.219 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 1.567,61 m2 como área comunitaria.

**ÁREA 1**

- Ubicación: Manzana 2. Entre lote 8, lote 30, lote 11, lote 28, pasaje 1 y pasaje 2;
- Superficie: 251,94 m2;
- Linderos: Norte: Lote 8 y lote 30 longitud: 24,00 m;  
Sur: Lote 11 y lote 28 longitud: 24,02 m;  
Este: Pasaje 2 longitud: 10,49 m;  
Oeste: Pasaje 1 longitud: 10,50 m.

**ÁREA 2**

- Ubicación: Manzana 3. Entre lote 31, lote 44, lote 29, lote 46, pasaje 3 y pasaje 2;
- Superficie: 287,60 m2;
- Linderos: Norte: Lote 31 y lote 44 longitud: 23,98 m;  
Sur: Lote 29 y lote 46 longitud: 23,98 m;  
Este: Pasaje 3 longitud: 11,98 m;  
Oeste: Pasaje 2 longitud: 11,99 m.

**ÁREA 3**

- Ubicación: Manzana 4. Entre lote 45, lote 67, lote 47, lote 64, calle 1 y pasaje 3;
- Superficie: 317,58 m2;

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO



Ordenanza No.

3439

responsabilidad de los directivos del Comité Pro- Mejoras del barrio "Proyecto Sur".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** Los moradores del Comité Pro-Mejoras del barrio "Proyecto Sur" tiene un plazo de un año, contando a partir de la sanción de esta Ordenanza, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo responsabilidad civil y penal, eventualmente de los dirigentes.

**Art. 12.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité Pro- Mejoras "Proyecto Sur", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 14.- ESCRITURA PUBLICA.-** El Comité Pro-Mejoras del barrio "Proyecto Sur" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes: el acto decisorio del Concejo Metropolitano de carácter particular de conformidad con el Art. RII.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, que autoriza la urbanización, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

6



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO



Ordenanza No.

3439

- Sistema de alcantarillado definitivo.
- Calzada en las vías.
- Bordillos.
- Aceras.
- Equipamiento Comunal.

**ART. 7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AREA COMUNAL.-** Área comunal con césped, juegos infantiles y demás componentes conforme a lo que establece el cronograma valorado de obras.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes, junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de estos por parte de los moradores.

**Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de cinco años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

**Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .-** En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Comité Pro-Mejoras "Proyecto Sur", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, después de la adjudicación individual de los lotes, hasta la terminación total de las obras, para lo que existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Quitumbe de conformidad al Art. 11.140 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

**Art.10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro-Mejoras "Proyecto Sur", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO





3439

Ordenanza No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 29 de enero del 2004

Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
DE QUITO

Dra. Martha Bazarro Vinuesa  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 15 y 29 de enero 2004.- Lo certifico.- Quito, 2 de febrero del 2004.

Dra. Martha Bazarro Vinuesa  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 2 de febrero del 2004.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 2 de febrero del 2004.- Quito, 2 de febrero del 2004.

Dra. Martha Bazarro Vinuesa  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

COPIES CADA



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

0 1972

29 SEP 2004

Arquitecto  
Iván Martínez  
Unidad de Suelo y Vivienda  
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, solicito su informe y criterio técnico acerca del reclamo presentado por el señor JAIME ROLDAN PEREZ GRANJA, para lo cual adjunto con cargo devolutivo documentación constante en dos fojas útiles.

Atentamente,

Alfonso Laso Bermeo  
Presidente de la Comisión de  
Planificación y Nomenclatura

ELC.

HAJER COORDINAR A COMISARIO LO DE LA QUERRADA  
CAROLI QUITUMBE  
NOTA: SE HA CONVERSADO CON EL SR. PEREZ  
PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA  
RODAR EJE TARAS COLECCION PURO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SECRETARÍA DE COMISIONES**



Fecha del Doc. 23/09/2004  
Registro No. SC-2004-1067  
Clase Doc. y Num. OF.-PLANIFICACION  
Remitente JAIME ROLDAN PEREZ GRANJA  
Asunto REGULARIZACION BARRIO PROYECTO SUR

BARRIO DE REGULARIZACION



MUNICIPIO DE QUITO  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO

Fecha del Doc. 22/09/2004  
Registro N° CIM-2004-3724  
Clase Doc. y Num.  
Remitente JAIME PÉREZ  
Asunto SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE  
LA ORDENANZA 3489 Y DE LOS  
PLANOS REFERENTE AL  
ASENTAMIENTO DEL BARRIO  
PROYECTO SUR.

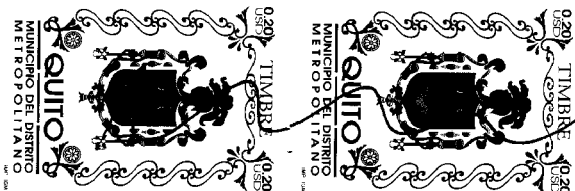
- ~~Comisión de Planificación~~
- Procuraduría Metropolitana
- Dirección de Territorio y  
Urbanidad .

# Asesoría Legal y Representación Judicial

Edificio Gabriel Moreno

Torquí E4-211 y Av. 12 de Octubre, 4to. Piso

Of. 402, Telfs. 2904-198 / 2521-465



Quito, 22 de septiembre de 2004-09-22

Señores miembros

DEL CONCEJO DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mi consideración:

Yo, Jaime Roldán Pérez Granja, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, vecino de esta en ciudad de Quito, en relación al proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, cuyos planos y ordenanza de aprobación se hallan en estado de ser registrados, respetuosamente expongo:

El caso es, que conferí la autorización para la iniciación del procedimiento de legalización de los asientos humanos en el sector del barrio Proyecto Sur, respecto de un lote que se halla dentro del barrio mismo y que adquirimos nuestros derechos y acciones a la Cooperativa Ecuatoriana Ltda. Esta autorización no era en lo concerniente al 9.015% que adquirí directamente al señor Segundo Proaño, por cuanto sistemáticamente se me había presionado en varios sentidos a pretexto de agilizar los trámites. Debido a que se me había negado el acceso a la documentación, esto es: planos previos, informes, etc., en prevención de proteger mis derechos en la propiedad, revoqué por escrito toda autorización conferida a los directivos del barrio, para ante la Unidad de Suelo y Vivienda, así como para ante el Consejo del I. municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Pese a ello, se ha continuado el trámite, sin notificármeme siquiera el estado del proceso en la forma legal que debía hacerse, es decir, a través del casillero judicial de mi Abogada patrocinadora..

Como es de suponer, el ocultamiento de la información ocasionó que los planos y la ordenanza de aprobación de los mismos adolecieran de graves errores, omisiones e incongruencias, como paso a detallar:

1. Primeramente se consignaron mis nombres y apellidos de manera errónea y fue necesario para la corrección respectiva una solicitud de mi parte.
2. Cuando se había corregido mis nombres y apellidos en el plano, aparece en cambio que han distorsionado las medidas del lote 95 que me corresponde por mi porcentaje; esto es, que se pretende perjudicarme en ocho metros de frente del lote, por lo cual solicito se proceda a la rectificación de dichos planos, ya que siendo en la realidad 46,65 metros de frente, consta en el plano apenas 38,00

En tal virtud, solicito que para prevenir cualquier nulidad del proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, así como de la ordenanza de aprobación, se proceda a las rectificaciones necesarias tanto de los planos, como de la ordenanza 3489, en los siguientes puntos:

1. En cuanto a las dimensiones del lote, esto es, que se haga constar la longitud exacta, esto es, 46,65 metros.
2. Por cuanto por mi porcentaje de derechos y acciones el lote que me corresponde es susceptible de división de acuerdo al área mínima aprobada en la ordenanza, solicito se deje expresa esta característica de mi lote.

Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2190 del Palacio de Justicia y designo como mi Abogada patrocinadora a la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos, a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba cuanto escrito fuere necesario en mi representación en esta causa.

Mi petición la fundamento en la disposición del Art. 138 de la Ley de Régimen Municipal.

El trámite que debe darse a esta causa es el establecido en el Art. 127 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171063317-1**

**PEREZ GRANJA JAIME ROLDAN**

NOMBRE Y APELLIDOS

**10 ABRIL 1.969**

FECHA DE NACIMIENTO

**COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS**

LUGAR DE NACIMIENTO

**01 026 0008**

REG. CIVIL ACT.

**COTOPAXI/SIGCHOS**

LUGAR DE EMISION

**LAS PAMPAS**

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222

NACIONALIDAD **CASADO** MARIA TARGELIA CASTELLANO U

ESTADO CIVIL

**SECUNDARIA ESTUDIANTE**

INSTRUMENTO **JOSE REINALDO PEREZ** PROF. OCUP.

NOMBRE DEL LICENCIADO **HILDA MARINA GRANJA**

NOMBRE DEL TITULAR **LATACUNGA 3707/96**

LUGAR DE EMISION **037072008**

FECHA DE CADUCIDAD

**2354005**

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

PULGAR DERECHO

**SECRETARIA DE COMISIONES**

Recibido **123 SEP 2004**

Hoja **12440**

Firma

~~CONFIDENTIAL~~

# MUNICIPIO DEL DISTRITO

I. MUNICIPIO DE QUITO

HOJA DE CONTROL : 0129432

DIRECCION DE PLANIFICACION

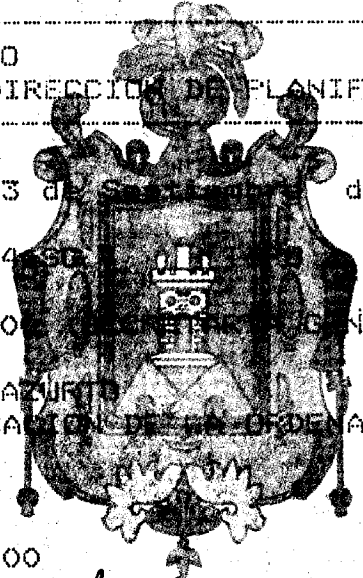
FECHA INGRESO : Quito, 23 de Septiembre de 1.976

HORA : 16:13

DOC.REFERENCIA: 03724-2M4-90 OFICIOS

PROCEDENCIA : 1.03.00.00 OFICIO GENERAL

ENTREGADO POR : MARTHA BAZURTO  
ASUNTO : RECTIFICACION DE ORDENANZA 3489



UBICACION : 1.10.52.00

OBSERVACIONES : *Lucero Martinez* DE QUITO

*24-09-04*

DOC. FINAL : \_\_\_\_\_  
FECHA : \_\_\_\_\_  
FIRMA : \_\_\_\_\_

**+RECIBIDAS**



MUNICIPIO DE CUITO-ADMINISTRACION ZONAL  
QUITUMBE

MDMO AZO-20108165-89

Miércoles, 26 de Agosto de 2010

10:42:09

Presidencia del MUNICIPIO

Asesor: Oficina de Coordinación de Zonas

Solicitante: PEREZ JAIME

Miembro Responsable:

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER  
Barrios:

Barrio BENITEN PLANOS DEL BARRIO "PROVEECUR"

PARA USAR EN:

(COMANDO BANTE DE CONTROL)

129207

Quito, 26 de Agosto del 2010

**Doctora  
Jenny Romo  
DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo por parte del Barrio Proyecto Sur, y a la vez desearle éxitos en sus funciones.


El motivo de la presente es para solicitarle me permita ingresar los documentos para la continuación del trámite de Legalización, estos son los planos respectivos del Barrio.

Por la atención que se digne dar a la presente le reitero mis agradecimientos.

Atentamente



**Sr. Jaime Pérez  
PRESIDENTE "BARRIO PROYECTO SUR"  
CI: 171063317-1**

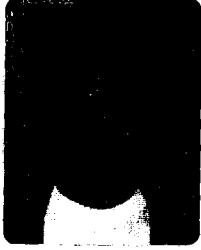
Santiago  
Su  
conocimiento  
201/09/2010  




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171063317-1

PEREZ GRANJA JAIME ROLDAN  
 COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS  
 10 ABRIL 1969  
 001- 0026 00033 M  
 COTOPAXI/ SIGCHOS  
 LAS PAMPAS 1969



*[Signature]*  
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V333312222

CASADO MARIA TARGELIA CASTELLANO U

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE REINALDO PEREZ

PROF/OCUP

HILDA MARINA GRANJA

QUITO (MELIADO DE LA MADRE)

15/03/2007

15/03/2019 (EDICION)

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN  
 Pch

2247170



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171063317-1 053-0003

PEREZ GRANJA JAIME ROLDAN

COTOPAXI SIGCHOS  
 LAS PAMPAS

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00049

1142477 20/11/2009 11:51:07

11A0A77



Sistemas de Información Geográfica  
Sistemas GPS  
Topografía Automatizada

Dirección: Av. Quitumbe Ñan, Conj.  
Guayanay, Local A1.  
Teléfono: 087996767 3 812 024

---

**POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS**

**LEGALIZACION DEL BARRIO**

**PROYECTO SUR**



Sistemas de Información Geográfica  
Sistemas GPS  
Topografía Automatizada

Dirección: Av. Quitumbe Ñan, Conj.  
Guayanay, Local A1.  
Teléfono: 087996767 3 812 024

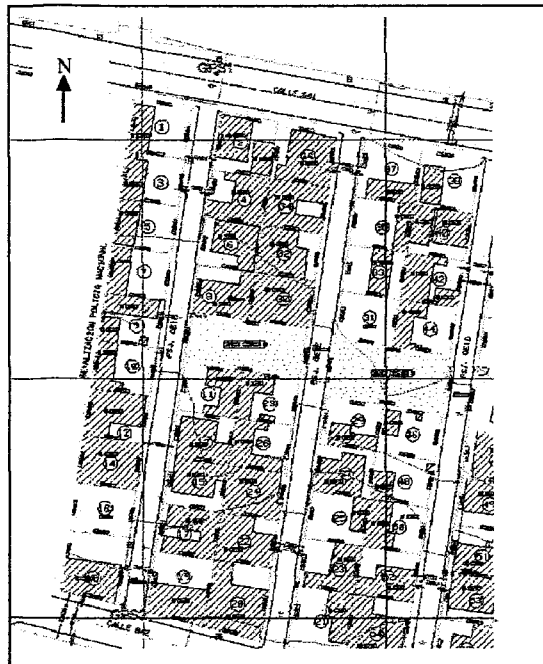
## MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS

<b>PROYECTO:</b> BARRIO PROYECTO SUR	<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>PARROQUIA:</b> QUITUMBE	<b>VERTICE:</b> GPS-1
--	--------------------------------	-------------------------------	--------------------------

### COORDENADAS TM QUITO WGS84

<b>ESTE:</b> 494965.420 m	<b>NORTE:</b> 9966263.745 m	<b>ALTURA ELIPSOIDAL.:</b> 2945.961 m
------------------------------	--------------------------------	--

### CROQUIS:



### UBICACION:

El punto GPS1 está ubicado en la Calle S41 en intersección con el Pasaje OE1F, sobre el piso, frente a un poste ubicado al otro lado del Lote 1.

### VIA DE ACCESO:

Para llegar al sitio, partiendo La Administración Quitumbe, se dirige por la Av. Condor Ñan hasta la Av. Maldonado, por donde se dirige al sur unos 650 m, hasta llegar al Sector de la Pueblo Solo Pueblo.

### MONUMENTACION:

El punto se encuentra enmarcado en color rojo sobre un clavo de acero en sitio.

### OBSERVACIONES:

Las mediciones se realizaron con GPS DIFERENCIAL marca Leica modelo SR20, en modo estático.

### FOTOS:



ELABORADO POR:



CONTRATISTA:



Sistemas de Información Geográfica  
Sistemas GPS  
Topografía Automatizada

Dirección: Av. Quitumbe Ñan, Conj.  
Guayanay, Local A1.  
Teléfono: 087996767 3 812 024

ING. LAURA LOPEZ

SR. EDGAR PULLAS

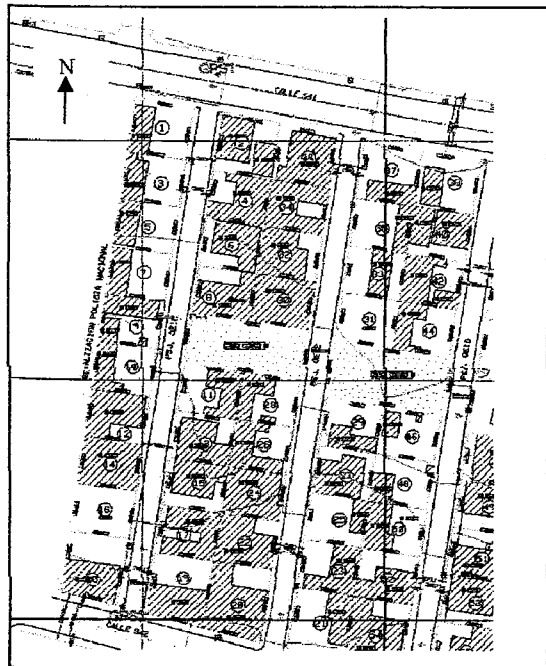
## MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS

<b>PROYECTO:</b> BARRIO PROYECTO SUR	<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>PARROQUIA:</b> QUITUMBE	<b>VERTICE:</b> GPS-2
--	--------------------------------	-------------------------------	--------------------------

### COORDENADAS TM QUITO WGS84

<b>ESTE:</b> 494946.143 m	<b>NORTE:</b> 9966152.514 m	<b>ALTURA ELIPSOIDAL.:</b> 2947.003 m
------------------------------	--------------------------------	--

### CROQUIS:



### UBICACION:

El punto GPS2 está ubicado al filo del bordillo situado en la intersección del Pasaje OE1F con la Calle S42, frente al Lote 18.

### VIA DE ACCESO:

Para llegar al sitio, partiendo La Administración Quitumbe, se dirige por la Av. Condor Ñan hasta la Av. Maldonado, por donde se dirige al sur unos 650 m, hasta llegar al Sector de la Pueblo Solo Pueblo.

### MONUMENTACION:

El punto se encuentra enmarcado en color rojo sobre el bordillo, con un clavo de acero en sitio.

### OBSERVACIONES:

Las mediciones se realizaron con GPS DIFERENCIAL marca Leica modelo SR20, en modo estático.

### FOTOS:

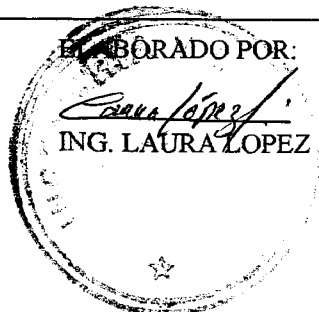


ELABORADO POR:

ING. LAURA LOPEZ

CONTRATISTA:

SR. EDGAR PULLAS





MUNICIPIO DE QUITO  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO

Fecha del Doc. 22/09/2004  
Registro No. CIM-2004-3724  
Clase Doc. y Num.  
Remitente JAIME PÉREZ  
Asunto SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3489 Y DE LOS PLANOS REFERENTE AL ASENTAMIENTO DEL BARRIO PROYECTO SUR.

- Comisión de Planificación
- Procuraduría Metropolitana
- Dirección de Territorio y Urbanismo.

Mr. J. Torres  
Tapias  
22/09/04  
UR.

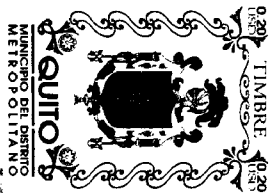
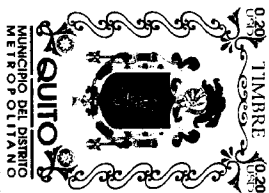
Recibido  
Fablo Salme  
27 Sept. 2004

NOTA: SE HA CONVERSADO CON EL SR. PEREZ PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA.

# Asesoría Legal y Representación

## Judicial

Edificio Gabriel Moreno  
Tarqui E4-211 y Av. 12 de Octubre, 4to. Piso  
Of. 402, Telfs. 2904-198 / 2521-465



Quito, 22 de septiembre de 2004-09-22

Señores miembros  
DEL CONCEJO DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Yo, Jaime Roldán Pérez Granja, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, vecino de esta en ciudad de Quito, en relación al proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, cuyos planos y ordenanza de aprobación se hallan en estado de ser registrados, respetuosamente expongo:

El caso es, que conferí la autorización para la iniciación del procedimiento de legalización de los asientos humanos en el sector del barrio Proyecto Sur, respecto de un lote que se halla dentro del barrio mismo y que adquirimos nuestros derechos y acciones a la Cooperativa Ecuatoriana Ltda. Esta autorización no era en lo concerniente al 9.015% que adquirí directamente al señor Segundo Proaño, por cuanto sistemáticamente se me había presionado en varios sentidos a pretexto de agilizar los trámites. Debido a que se me había negado el acceso a la documentación, esto es: planos previos, informes, etc., en prevención de proteger mis derechos en la propiedad, revoqué por escrito toda autorización conferida a los directivos del barrio, para ante la Unidad de Suelo y Vivienda, así como para ante el Consejo del I. municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Pese a ello, se ha continuado el trámite, sin notificármeme siquiera el estado del proceso en la forma legal que debía hacerse, es decir, a través del casillero judicial de mi Abogada patrocinadora..

Como es de suponer, el ocultamiento de la información ocasionó que los planos y la ordenanza de aprobación de los mismos adolecieran de graves errores, omisiones e incongruencias, como paso a detallar:

1. Primeramente se consignaron mis nombres y apellidos de manera errónea y fue necesario para la corrección respectiva una solicitud de mi parte.
2. Cuando se había corregido mis nombres y apellidos en el plano, aparece en cambio que han distorsionado las medidas del lote 95 que me corresponde por mi porcentaje; esto es, que se pretende perjudicarme en ocho metros de frente del lote, por lo cual solicito se proceda a la rectificación de dichos planos, ya que siendo en la realidad 46, 65 metros de frente, consta en el plano apenas 38,00

En tal virtud, solicito que para prevenir cualquier nulidad del proceso de regularización del barrio Proyecto Sur, así como de la ordenanza de aprobación, se proceda a las rectificaciones necesarias tanto de los planos, como de la ordenanza 3489, en los siguientes puntos:

1. En cuanto a las dimensiones del lote, esto es, que se haga constar la longitud exacta, esto es, 46,65 metros.
2. Por cuanto por mi porcentaje de derechos y acciones el lote que me corresponde es susceptible de división de acuerdo al área mínima aprobada en la ordenanza, solicito se deje expresa esta característica de mi lote.

Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2190 del Palacio de Justicia y designo como mi Abogada patrocinadora a la Dra. Carmen Jaramillo Cevallos, a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba cuanto escrito fuere necesario en mi representación en esta causa.

Mi petición la fundamento en la disposición del Art. 138 de la Ley de Régimen Municipal.

El trámite que debe darse a esta causa es el establecido en el Art. 127 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171063317-1

**Perez Granja Jaime Roldan**

NOMBRE Y APELLIDOS: **Perez Granja Jaime Roldan**  
 FECHA DE EMISION: **10 ABRIL 1.969**

REG. CIVIL: **01 026 0003** ACT. **COTOPAXI/SIGCHOS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI/SIGCHOS**  
 LUGAR DE EMISION: **LAS PAMPAS**

*Jaime Roldan*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222

NACIONALIDAD: **CASADO MARIA TARGELIA CASTELLANO U**

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA ESTUDIANTE**

INSTRUMENTO: **JOSE REINALDO PEREZ** PROF. OCUP.

NOMBRE DEL LICENCIADO: **HILDA MARINA GRANJA**


NOMBRE DEL LICENCIADO EN LA MATERIA: **LATAJUNGA 3/07/96**

LUGAR DE EMISION: **03/07/2008**

FECHA DE CADUCIDAD: **2954005**

FORMA No. *2954005*

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
 PULGAR DERECHO

ENVIADAS

# MEDIOS MAGNÉTICOS

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA  
UBICACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y  
SECUNDARIO DEL BARRIO  
PROYECTO SUR**

**QUITO**

ARQ. MARCO TIPAN



**UBICACIÓN**  
 ESCALA 1  750

Proyecto:		
<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICA</b>		
CONTIENE	LOCALIZACIÓN	
UBICACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	CALLE 114 S41 (CALLE CINCO) PASAJE OC 18 (CALLE CINCO)	
LEVANTO	FECHA	ESCALA
ARQ. MARCO TIPAN	SEPTIEMBRE 2002	1:750
	DIBUJO	LAMINA
		1/1

**INFORME FOTOGRAFICO DEL BARRIO**

**PROYECTO SUR**

**QUITO**

ARQ. MARCO TIPAN



Poso de alcantarillado y vista del pasaje OC-1B  
y convergen con la calle 114 - S42

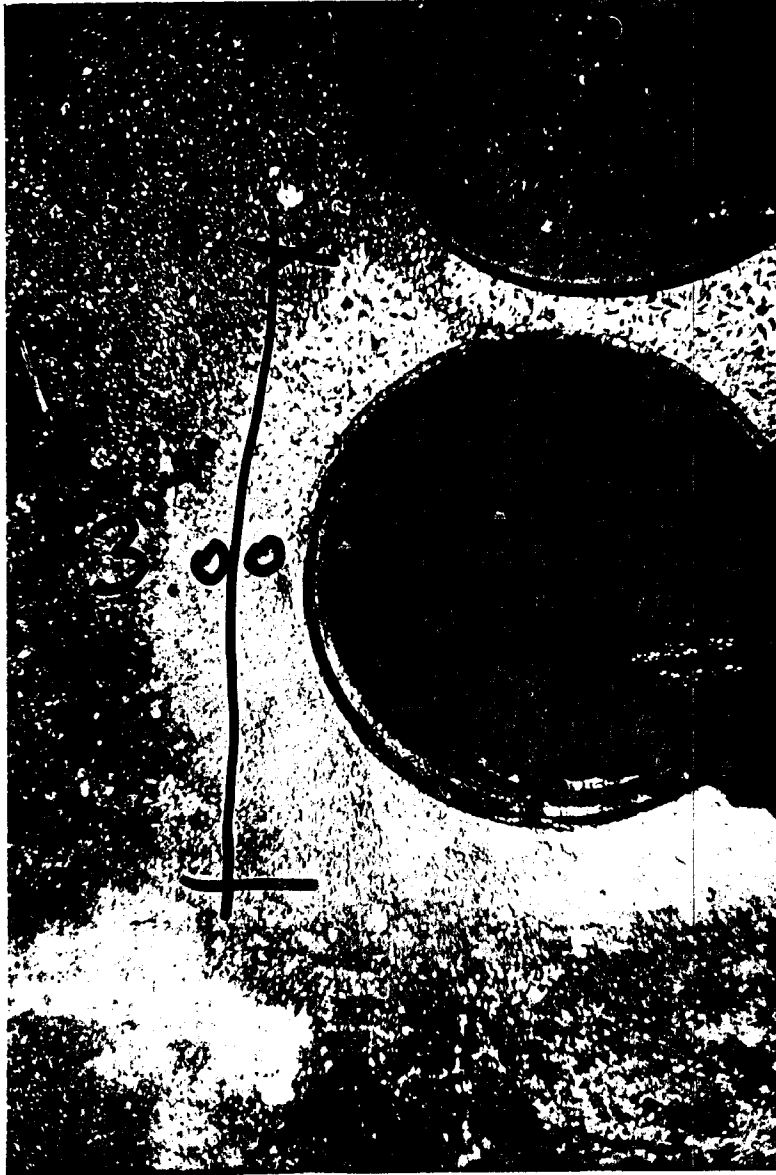
Fotografía N° 1



Poso de alcantarillado con colector de 3 m de ancho  
ubicado en la esquina pasaje OC-1B y la calle 114  
S42

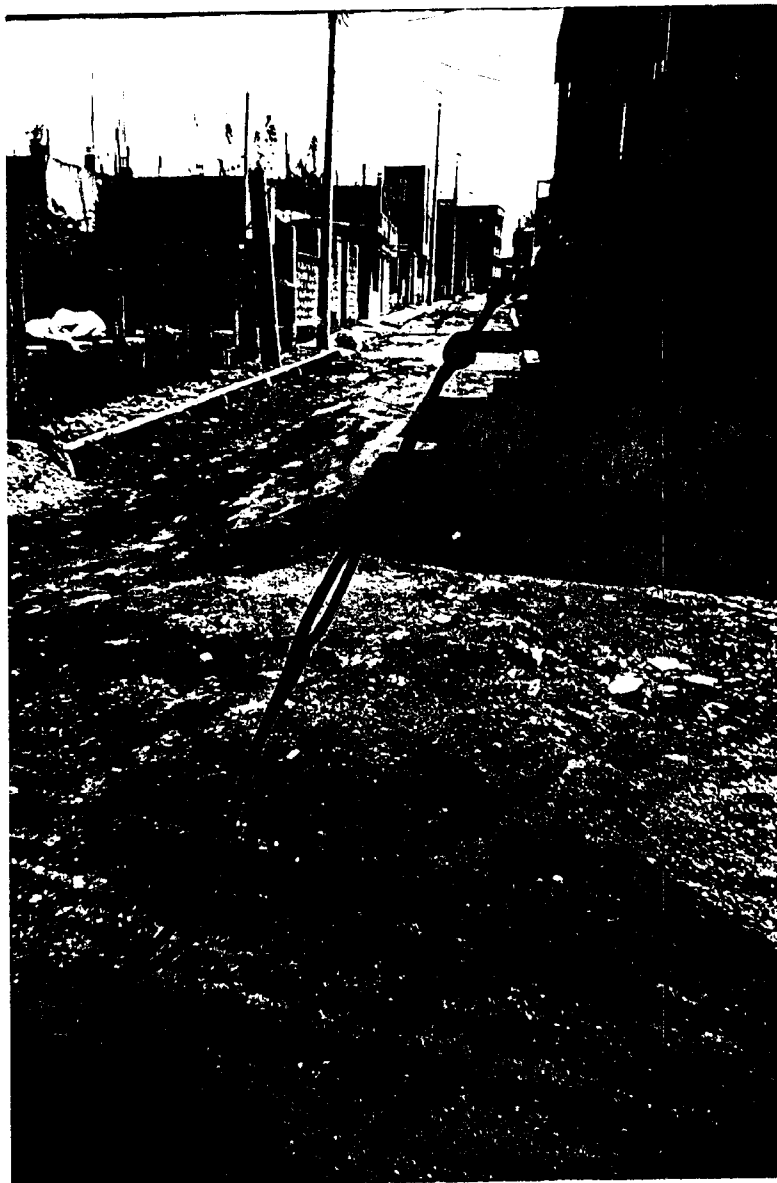
Fotografía N° 2





Poso de alcantarillado con colector de 3 m de ancho  
en el pasaje OC – 1B

Fotografía N° 3



Pasaje por donde baja el colector principal de alcantarillado.

Fotografía N° 4



Calle 114 – S 42 por donde pasa el colector principal  
de alcantarillado

Fotografía N° 5



Calle 114 – S 42 por donde pasa el colector principal  
de alcantarillado y luego da un giro e ingresa a una  
mecánica de propiedad privada

Fotografía N° 6



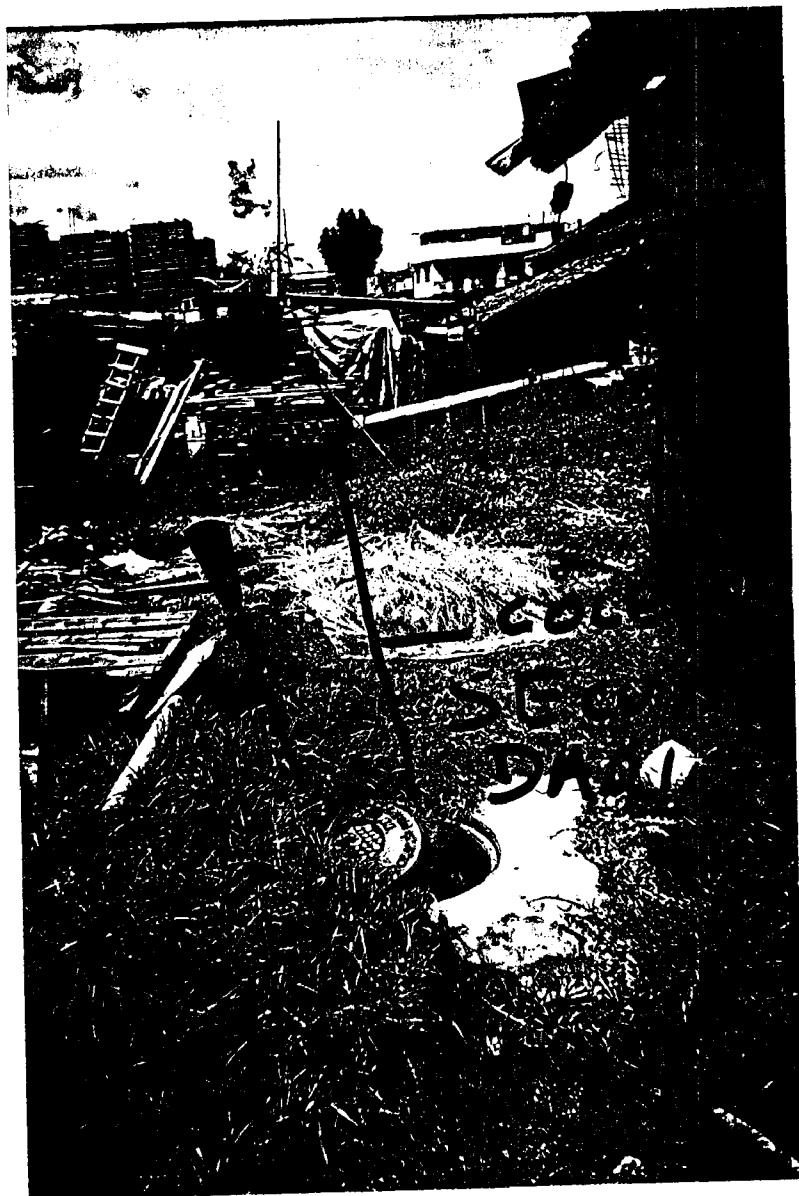
Poso de alcantarillado dentro de la mecánica de propiedad privada por donde pasa el colector principal.

Fotografía N° 7

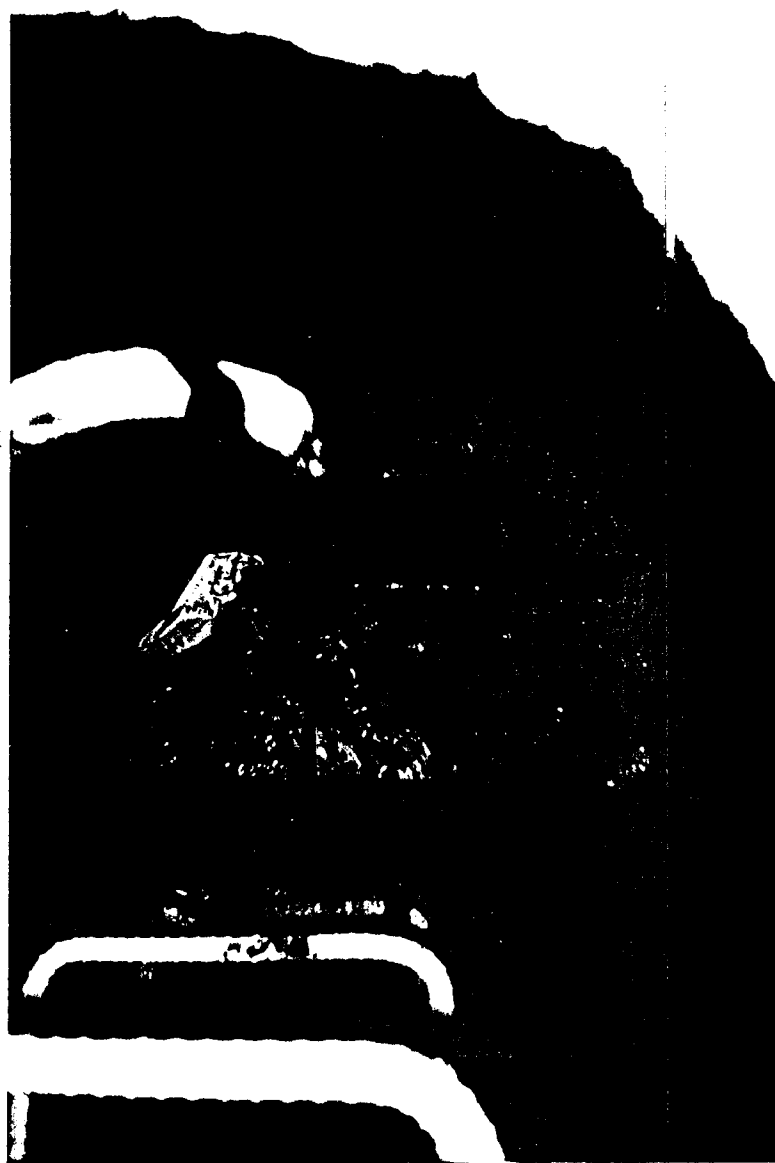


Poso de alcantarillado del colector secundario de  
alcantarillado de 35 cm de ancho.

Fotografía N° 8



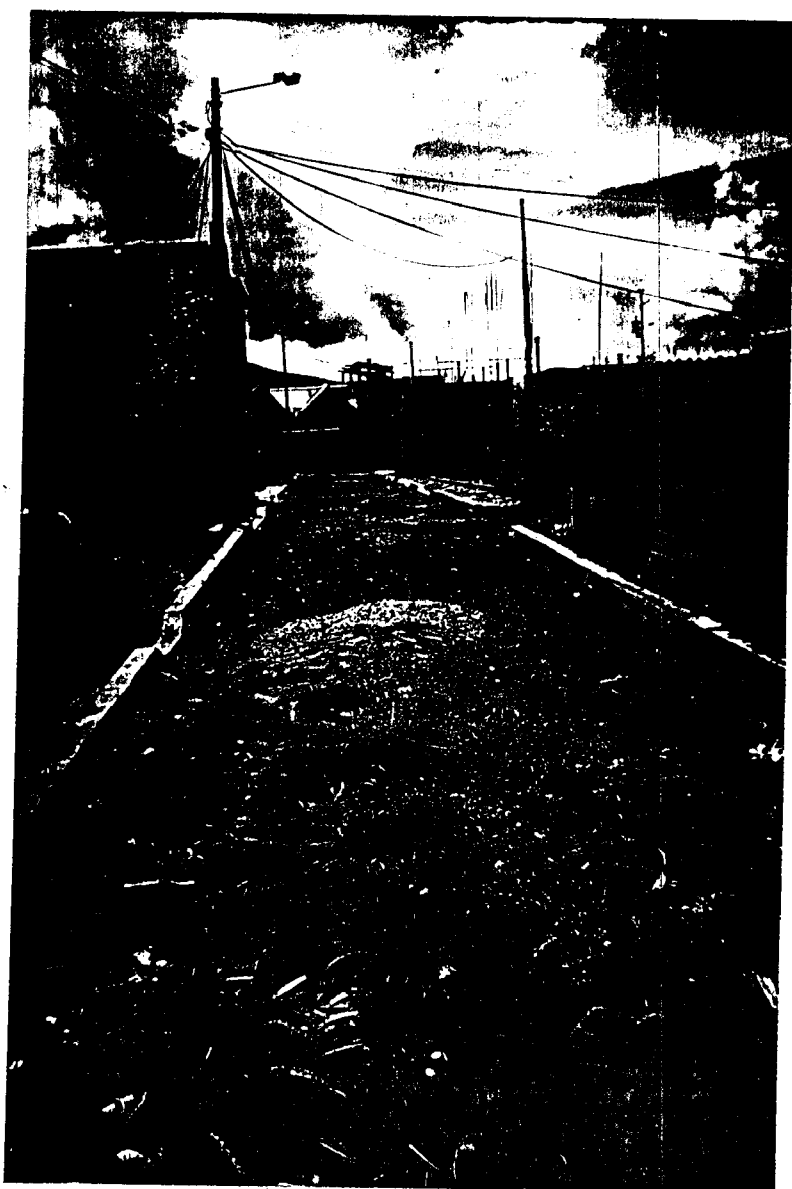
Pasaje (quebrada) por donde va el colector  
secundario de alcantarillado de 35 cm  
Fotografía N° 9



Poso de alcantarillado por donde pasa el colector secundario de alcantarillado de 35 cm.

Fotografía N° 10





Pasaje que une con la con el pasaje OC-1B y el pasaje (quebrada) por donde pasa el colector secundario de alcantarillado

Fotografía N° 11

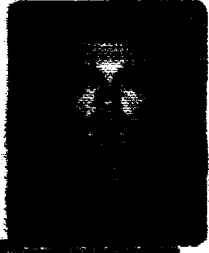
I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REGULA DE CIUDADANIA No 17192E1978-1

MORALES RODRIGUEZ JOSE ABELFO  
 RICHINCHA QUITO BENAVALCARR  
 21 DICIEMBRE 1978  
 0174 00348 M  
 RICHINCHA QUITO  
 BENAVALCARR 1978

*[Handwritten signature]*




EDUCATORIA \*\*\*\*\* VERBOSOS

CREADO MARIA A LARCO MOSCOSO  
 SUPERIOR ARQUITECTO

JOSE ABELFO MORALES  
 XIMENA ROSARIO RODRIGUEZ  
 QUITO ES/09/VE005  
 ES/09/2117

REN 1634555  
 Pch

*[Handwritten signature]*



**DUPLICADOS**

Ord : 0040

Pl : 13

Ord: 0040

Pl: 14

Ord: 0040

P/ 15

Ord: 0040

Pl: 16

Ord: 0040

Pl: 17



FECHA 2006-02-13  
HOJA DE CONTROL 136721  
REF 899-2M6-DAYC  
NOMBRE CESAR CHACON  
ASUNTO ( ARQ MARTINEZ ) SOBRE LA AFECTACIÓN DE LOS LOTES  
BARRIO PROYECTO SUR

0000899

Oficio: 025-BIS

10 FEB. 2006

Quito,.....

Arquitecto  
Iván Martínez  
**JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**  
Ciudad.-

136721

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N ingresado a esta Dirección con Hoja de Control 178 del 10/01/2006, por medio del cual los dirigente del Barrio Proyecto Sur solicitan se levante la afectación de los lotes que no tienen problema alguno para proceder con su escrituración.

Al respecto, informo a Usted que se ha procedido a revisar los predios del barrio encontrándose las siguientes observaciones.

- Predios que se mantienen afectados por el Borde de Quebrada:

NOMBRE	PREDIO	LOTE	AREA PLANO	AREA MEDIDA
32307-25-003	792347	95	1303.00	1235.21
32307-25-012	792368	94	120.00	134.50
32307-25-017	792372	93	127.00	136.93
32307-25-018	792373	92	134.00	139.68
32307-26-006	792382	91	132.00	114.37

De igual manera existe diferencia de áreas entre lo aprobado en el plano y lo medido en campo en los siguientes lotes, los mismos que deberán ser incluidos en la reforma de la Ordenanza.

NOMBRE	PREDIO	LOTE	AREA PLANO	AREA MEDIDA
32307-25-002	792345	105	234.00	228.32
32307-01-003	792242	1	144.00	137.99
32307-25-011	792365	96	156.00	163.71
32307-25-013	792369	97	159.00	174.63
32307-25-015	792370	100	145.00	139.73
32307-27-003	792387	84	114.00	119.39
32307-27-007	792398	86	134.00	229.71

A excepción de los lotes mencionados se procederá de manera inmediata a levantar la afectación de los lotes restantes.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
Ing. César Chacón  
**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Nancy C  
REF GUIA N° S/G